



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 05 de febrero del año 2016 con oficio Nro. EP EMASA PM-GG-2016-056-O, el Gerente de EMASA PM, entrega un proyecto realizado con el BEDE, para el Alcantarillado de Picalqui y Agua potable Santa Eulalia con un valor de \$ 498,800.00 dólares, debo mencionar que el valor de Fiscalización, medidas ambientales, participación ciudadana y publicación son financiadas por el Municipio de Pedro Moncayo, cuyo valor asciende a 33,080.00 dólares más el valor de IVA por el total del Proyecto es de \$ 63.825.60 dólares obteniendo un resultado de Reforma de \$ 498,800.00 dólares.

Con fecha 05 de febrero del año 2016 con oficio Nro. EP EMASA PM-GG-2016-056-O, el Gerente de EMASA PM, solicita se considere en la reforma del Presupuesto del año 2016 un incremento de \$ 76,342.56 dólares para el proyecto de Alcantarillado sanitario San Joaquin como aporte de la Embajada Japonesa sin IVA, el valor del IVA de \$ 9,161.11, será como contraparte del Municipio de Pedro Moncayo; obteniendo un resultado de \$ 76.342.56 dólares

Con fecha 22 de febrero del 2016, mediante oficio Nro. 045-DGSI-GMPM-2016, el Director solicita una reforma presupuestaria por el valor estipulado en el convenio con el MIES, mismo que es destinado para ejecutar programas en beneficio de los grupos vulnerables del cantón; cuyo valor es de 732.250.64.

Las acciones del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo están dirigidas a atender las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, con los recursos disponibles; en sinergia con los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan General de Desarrollo del Cantón, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan de Gobierno 2014-2019; y en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir.

CONSIDERANDO:

Que, Art. 238.- de la Constitución de la República del Ecuador.- dice "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)".

Que, Artículo 256.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice, Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".

Que, Art. 259.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice, Otorgamiento.- "Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto".

"Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto".

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

"Los otorgamientos de suplemento de crédito estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a).- Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las hayan podido prever

b).- Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida imprevistos, ni mediante traspasos de créditos.

c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. Sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d).- Que en ninguna forma se afecté con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones".

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 57 literal g y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, En uso de las facultades conferidas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Arts.7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y sobre la base del Sumak Kawsay, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón de Pedro Moncayo

EXPIDE

LA ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.

Art. 1.- Apruébese la Reforma del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Pedro Moncayo, en su artículo 1 y 2 con el objeto de que se reforme las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto general del Municipio del Cantón Pedro Moncayo, que regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2016; de acuerdo al Siguiente detalle:

PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA Y TRASPASO



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



REFORMA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	INCREMENTO PRESUPUESTO	INCREMENTO PARTIDAS DE GASTO
INCREMENTO INGRESO			
PROYECTO ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE BEDE			
01.01.100.110.360201.000.001	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	498,800.00	
PROYECTO ALCANTARILLADO GOBIERNO DE JAPÓN			
01.01.100.110.360302.000.001	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	76342.56	
PROYECTO MIES			
01.01.100.110.280108.003.002	APORTE MIES (SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL)	732,250.64	
TOTAL INGRESO		1,307,393.20	
INCREMENTO EGRESOS			
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
15.02.300.330.750105.008.17.04.000	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FISCALIZACIÓN E		570,957.43
15.02.300.330.730604.008.17.04.002	INSPECCIONES TECNICAS		4,185.13
DIRECCION: GESTIÓN SOCIAL E INCLUSIVA			
13.01.200.220.730299.043.17.04.000	PROYECTOS DE DESARROLLO INFANTIL – CIBV'S		672,280.56
13.01.200.220.730299.044.17.04.000	PROGRAMA DE COOPERACION PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES		59,970.08
TOTAL EGRESO			1,307,393.20

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

TRASPASO ENTRE DIRECCIONES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	INCREMENTO	DECREMENTO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
04.01.100.110.730207.000.17.04.002	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	996.8	
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO			
05.01.100.110.530605.000.17.04.001	CONSULTORIA ESPECIALIZADA	49,000.00	
DIRECCION DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
15.02.300.330.750105.008.17.04.000	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	68,514.89	
15.02.300.330.730604.008.17.04.002	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TECNICAS	22,230.22	
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL			
16.04.300.330.730602.083.17.04.000	SERVICIO DE AUDITORIA	12,880.00	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL			
17.03.300.330.730899.072.17.04.000	ESTRUCTURAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,444.80	
TOTAL INCREMENTO		155,066.71	



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO




Primero la Gente

ASESORÍA JURÍDICA 03.01.100.110.530605.000.17.04.001	CONSULTORIA ESPECIALIZADA		49,000.00
DIRECCION DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA 15.03.300.330.840105.004.17.04.000	PLAN DE POTENCIALIZACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA MUNICIPAL		106,066.71
TOTAL DECREMENTO			155,066.71

Disposiciones Finales

Primera.- Las Disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras normas de igual o menor jerarquía que se opongan.

Segunda.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, sin perjuicio de la publicación.


Ing. Frank Gualsaqui Rivera
ALCALDE GAD-MPM




Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL GAD-MPM



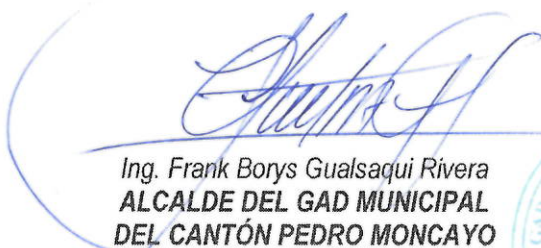
CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente: **ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO**, fue discutida en dos debates para su aprobación, en Sesión Ordinaria del diez de marzo del dos mil dieciséis y en Sesión Ordinaria del diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al señor Alcalde en original y copias la mencionada ordenanza para su respectiva sanción y promulgación.- **CERTIFICO**,


Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL GADMPM



¡ Con orgullo, pedromoncayense !

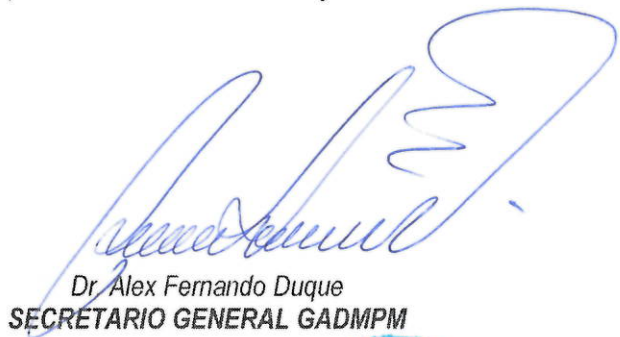
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.- Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro Moncayo, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.- De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República **SANCIONÓ**. La presente **ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO**, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará público su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.- **CÚMPLASE**.-



Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



Proveyó y firmo la presente.- **APROBACION**, de la **ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO**, el señor Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.- Certifico.-



Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL GADMPPM

